



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de agosto de 2020
Español
Original: inglés

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia relativas a la situación en Somalia,

Reafirmando su respeto por la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia, y recalcando la importancia de procurar evitar que los efectos desestabilizadores de las controversias regionales se extiendan a Somalia,

Expresando grave preocupación por la amenaza que sigue planteando Al-Shabaab, así como por la presencia de filiales vinculadas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL, también conocido como Dáesh), *condenando* los ataques de Al-Shabaab en Somalia y la región, como el perpetrado el 28 de diciembre de 2019, en el que murieron más de 90 personas y resultaron heridas más de 140, *expresando preocupación* por el aumento del uso de artefactos explosivos improvisados (AEI) y *reiterando* su determinación de apoyar las iniciativas integrales para reducir la amenaza que plantea Al-Shabaab en Somalia,

Rindiendo homenaje a la valentía y los sacrificios demostrados por las fuerzas de seguridad somalíes y la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) y en la lucha contra Al-Shabaab, *encomiando* la contribución de la AMISOM a la consolidación de la paz y la estabilidad duraderas en Somalia, *reconociendo* que la seguridad proporcionada por la AMISOM sigue haciendo una importante contribución, y *reconociendo además* la necesidad de prestar un apoyo internacional más eficiente y efectivo a las actividades de Somalia en materia de seguridad, particularmente antes de que las instituciones y fuerzas de seguridad somalíes asuman el liderazgo de la seguridad en 2021,

Poniendo de relieve el papel esencial de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM) para apoyar al Gobierno Federal de Somalia (GFS) y a sus estados miembros federados (EMF) mediante la prestación de asesoramiento estratégico y buenos oficios, la creación de capacidad y la coordinación del apoyo de los asociados internacionales, incluso con respecto al apoyo electoral, *recalcando* que este mandato complementa los mandatos de la AMISOM y el equipo de las Naciones Unidas en el país y el apoyo que prestan otros asociados internacionales, y *subrayando* la importancia de la coordinación entre los asociados internacionales,

Expresando su pleno apoyo al Representante Especial del Secretario General y Jefe de la UNSOM, y al Representante Especial de la Presidencia de la Comisión de



la Unión Africana para Somalia y Jefe de la AMISOM, y *alentando* los esfuerzos por seguir estrechando las relaciones entre el GFS y las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que Somalia alcanzara el punto de decisión de la Iniciativa en favor de los Países Pobres Muy Endeudados el 25 de marzo de 2020, *acogiendo con beneplácito además* las reformas económicas y financieras de Somalia y la elaboración de su noveno plan nacional de desarrollo, que han servido de base para ello, incluida la cooperación entre el GFS y los EMF, y *recordando* que para alcanzar el punto de culminación de la Iniciativa en favor de los Países Pobres Muy Endeudados será esencial seguir colaborando en las reformas políticas y económicas y en materia de seguridad y desarrollo,

Poniendo de relieve la importancia de aplicar un enfoque integral a la consolidación y el sostenimiento de la paz en Somalia, en particular previniendo los conflictos y abordando las causas profundas en todas sus etapas, emprendiendo reformas políticas, económicas y de seguridad, y promoviendo el desarrollo social,

Acogiendo con beneplácito además los compromisos que asumieron las partes interesadas somalíes en el Foro de Asociados para Somalia de 2019 de agilizar la reforma del sector de la seguridad y las reformas económicas y políticas, en particular los compromisos del GFS de ampliar el federalismo y celebrar en 2020/2021 elecciones libres, limpias y dignas de crédito, *acogiendo con beneplácito también* el diálogo que recientemente han mantenido el GFS y los EMF, *reiterando* que las elecciones previstas para 2020/2021 deben ser transparentes e inclusivas, celebrarse de conformidad con la Constitución federal provisional de Somalia y teniendo plenamente en cuenta las recomendaciones de la Comisión Electoral Nacional Independiente (CENI) y la legislación parlamentaria pertinente, y basarse en un amplio consenso entre todos los interesados pertinentes, incluidos el GFS, los EMF y el Parlamento, *recalcando* que un proceso electoral oportuno e inclusivo es importante para la estabilidad política de Somalia y *reiterando además* su expectativa de que las futuras elecciones de Somalia garanticen la representación de todos los somalíes, en consonancia con el compromiso expresado hace tiempo de organizar elecciones con arreglo al principio de un voto por persona,

Acogiendo con beneplácito los progresos conseguidos en las recientes reuniones entre el GFS y los EMF, *poniendo de relieve* la urgencia de que el GFS y todos los EMF cooperen plenamente, *señalando* que todas las partes tienen la responsabilidad de mejorar la cooperación y participar en los debates dirigidos por el GFS en Dhusamareb, y *subrayando* la importancia de la cooperación y el consenso para seguir progresando en las grandes prioridades nacionales, como la puesta en marcha de la estructura de seguridad nacional, el acuerdo sobre un sistema judicial federado, el reparto del poder y los recursos, la revisión de la Constitución, el federalismo fiscal y la planificación y celebración de elecciones nacionales,

Acogiendo con beneplácito también la promulgación en febrero de 2020 de la Ley Electoral, que representa un importante paso adelante, y la resolución por el Parlamento Federal somalí, en colaboración con la CENI, de las principales cuestiones pendientes, como la definición de las circunscripciones y la asignación de sus escaños, la aplicación del cupo del 30 % de escaños para las mujeres a que se ha comprometido Somalia y la representación de Benadir y “Somalilandia”, y *observando* la importancia de que los donantes presten apoyo en el momento oportuno una vez se haya acordado un modelo electoral viable, asequible y democrático,

Reafirmando además la importancia de la inclusividad en la política y las elecciones democráticas para garantizar la paz y la estabilidad a largo plazo en Somalia, *subrayando* la necesidad de implementar con rapidez el Marco para la Rendición Mutua de Cuentas acordado conjuntamente, incluidos los hitos políticos, económicos

y de seguridad, y *reconociendo* que el GFS tiene la responsabilidad primordial de cumplir los compromisos de Somalia en estrecha cooperación con los EMF,

Expresando preocupación por los retrasos en la consolidación del sistema federal de Somalia y *recalcando* la importancia de avanzar en las grandes prioridades, como el reparto del poder y los recursos, las responsabilidades compartidas en materia de seguridad, la revisión de la Constitución y el federalismo fiscal, todo lo cual requiere acuerdos políticos que pueda servir de base para la legislación del Parlamento Federal,

Reconociendo las iniciativas de reconciliación en Galmudug, *reafirmando* la importancia de preservar la paz y la reconciliación en Yubalandia, *subrayando* la importancia del diálogo y los procesos de reconciliación local para la estabilidad de Somalia, y *reafirmando además* la importancia del liderazgo del GFS y la implicación de los EMF para calmar las tensiones y entablar un diálogo constructivo,

Acogiendo con beneplácito las conversaciones directas entre los dirigentes de Somalia y “Somalilandia” celebradas en Djibouti del 12 al 15 de junio, y *alentando* a las partes a que mantengan más debates de carácter técnico y político para fomentar la confianza y fortalecer la coordinación política,

Acogiendo con beneplácito la mayor atención que se presta a la necesidad de revitalizar las reuniones de alto nivel del Enfoque Integral de la Seguridad gracias a los avances conseguidos por el nuevo Comité de Seguridad y Justicia en las reformas del sector de la seguridad, en aspectos como los pagos electrónicos a las fuerzas de seguridad, la gestión de los recursos humanos, los progresos en la aplicación del nuevo modelo policial y los primeros avances en la realización de operaciones contra Al-Shabaab en el Bajo Shabelle, *expresando su preocupación* por los nuevos retrasos en la aplicación de la estructura de seguridad nacional, la ejecución del Plan de Transición con liderazgo somalí, que el GFS se ha comprometido a actualizar antes del fin de septiembre de 2020, la generación de unas fuerzas somalíes capaces y asequibles que rindan cuentas, y la integración de las fuerzas regionales en las fuerzas armadas federales, *expresando preocupación además* por la posibilidad de que la falta de diálogo político y las crecientes tensiones entre el GFS y algunos de los EMF puedan retrasar una serie de reformas en materia de seguridad, y *subrayando* la necesidad de agilizar la aplicación de las reformas del sector de la seguridad,

Reiterando la necesidad de que todas las instancias participen de manera coordinada en la transición hacia el liderazgo somalí de la seguridad en 2021, de conformidad con la resolución [2520 \(2020\)](#), el concepto estratégico de operaciones de la AMISOM para 2018-2021 y los objetivos establecidos en el Plan de Transición con liderazgo somalí, y *poniendo de relieve* a este respecto la importancia de la evaluación independiente con miras a presentarle opciones para la participación internacional en los arreglos de seguridad de Somalia después de 2021, incluida la función de las Naciones Unidas, en particular la UNSOM, la Unión Africana y los asociados internacionales, conforme a lo dispuesto en su resolución [2520 \(2020\)](#), y la necesidad de mantener debates inclusivos con todas las instancias pertinentes,

Expresando grave preocupación por las crisis humanitarias que se están produciendo en Somalia como resultado del prolongado conflicto y de fenómenos recurrentes como la sequía, las inundaciones y la plaga de langosta, *reconociendo* que la pandemia de COVID-19 representa un desafío adicional y enorme para el sistema de salud y la situación socioeconómica y humanitaria de Somalia, así como para la cohesión social debido al aumento de la estigmatización, *expresando preocupación además* por el número de refugiados somalíes y el creciente número de desplazados internos, así como por sus necesidades humanitarias y de protección cada vez mayores, *acogiendo con beneplácito* la reciente ratificación por el GFS de la

Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala), *exhortando* al GFS a que aplique plenamente sus disposiciones y avance en su compromiso de ofrecer soluciones duraderas a los desplazados de Somalia, *reafirmando* su enérgica condena de los ataques dirigidos deliberadamente contra civiles, incluido el personal humanitario, y contra bienes de carácter civil en situaciones de conflicto armado, así como del uso indiscriminado de armas en zonas pobladas y sus consecuencias para la población civil, *exhortando* a todas las partes en el conflicto de Somalia a que se abstengan de recurrir a esas prácticas conforme a sus obligaciones en virtud del derecho internacional, *acogiendo con beneplácito* los esfuerzos del GFS, los EMF y las Naciones Unidas y la respuesta de los donantes y su generoso apoyo, *alentando* a que prosiga la cooperación con los agentes humanitarios internacionales y nacionales para aliviar las necesidades inmediatas, y *subrayando* que es preciso aumentar y diversificar las inversiones en resiliencia, incluidas las destinadas a los desplazados internos, a fin de reducir las necesidades a largo plazo y ayudar a Somalia a lograr el desarrollo sostenible,

Condenando las continuas violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y los abusos de los derechos humanos, *expresando profunda preocupación* en particular por las violaciones y los abusos cometidos contra la infancia y los que entrañan violencia sexual y de género en situaciones de conflicto y posconflicto, *reconociendo* que ese tipo de violaciones y abusos afectan desproporcionadamente a las mujeres y las niñas en Somalia, *recordando* las conclusiones sobre los niños y los conflictos armados de 2020 (S/2020/174), la resolución 1325 (2000) y todas las resoluciones posteriores sobre las mujeres, la paz y la seguridad, *alentando* a que se promulgue rápidamente la Ley sobre los Derechos del Niño Somalí, *recalcando* la necesidad de respetar, proteger y promover los derechos humanos, poner fin a la impunidad y exigir cuentas a los responsables de violaciones o abusos de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario, y *reafirmando* su apoyo a la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales,

Recordando la resolución 2532 (2020), en la que exige el cese general e inmediato de las hostilidades en todas las situaciones de las que se ocupa y exhorta a todas las partes en los conflictos armados a que realicen de inmediato una pausa humanitaria duradera de al menos 90 días consecutivos, a fin de permitir la entrega sostenida de asistencia humanitaria en condiciones de seguridad, a su debido tiempo y sin trabas, de conformidad con los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia,

Expresando profunda preocupación por la grave amenaza humanitaria que representan para los civiles las minas terrestres, los restos explosivos de guerra (REG) y los AEI en Somalia, que tiene serias consecuencias sociales y económicas para su población, así como para el personal que participa en los programas y operaciones de cumplimiento de la ley, asistencia humanitaria, mantenimiento de la paz, rehabilitación y desminado, *reconociendo* que las actividades relativas a las minas contribuyen a la protección de los civiles y respaldan las iniciativas de estabilización y consolidación de la paz, y *subrayando* la necesidad de agilizar las medidas de capacitación destinadas a reforzar la capacidad para mitigar la amenaza de las minas terrestres, los REG y los AEI en Somalia,

Reconociendo además los efectos adversos que factores como el cambio climático, otros cambios ecológicos y los desastres naturales tienen para la estabilidad de Somalia, en particular la sequía, la desertificación, la degradación de las tierras y la inseguridad alimentaria, y *recordando* su declaración de la Presidencia S/PRST/2011/15,

1. *Decide* prorrogar hasta el 31 de agosto de 2021 el mandato de la UNSOM establecido en el párrafo 1 de la resolución [2158 \(2014\)](#);

2. *Condena enérgicamente* los continuos ataques del grupo terrorista Al-Shabaab, incluidos los cometidos en la región, contra el recinto de las Naciones Unidas en Mogadiscio y las instalaciones de la AMISOM, e *insta* al GFS, la AMISOM y las Naciones Unidas a que colaboren estrechamente para reforzar la seguridad de las instalaciones y el personal de las Naciones Unidas y la Unión Africana;

3. *Solicita* a la UNSOM que mantenga y refuerce su presencia en todos los EMF, con sujeción a los requisitos de seguridad de las Naciones Unidas y mientras la situación de la seguridad lo permita, *acoge con beneplácito* la estrecha relación entre la UNSOM, la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia (UNSOS), el equipo de las Naciones Unidas en el país y la AMISOM, y *subraya* la importancia de que todas las entidades continúen estrechando aún más su relación a todos los niveles, incluso por conducto del Foro de Coordinación del Personal Directivo Superior;

4. *Expresa su profundo reconocimiento* por el apoyo de la UNSOM al GFS, conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 de su resolución [2158 \(2014\)](#), en particular con respecto al fomento de la inclusividad en la política y los preparativos de las elecciones de 2021, el proceso de revisión de la Constitución, la mediación, la prevención y solución de conflictos, el establecimiento de un sistema policial y judicial federado, el fortalecimiento del estado de derecho y la reforma del sector de la seguridad, y la coordinación del apoyo al desarrollo de la capacidad en materia de lucha anticorrupción;

5. *Decide además* que la UNSOM siga coordinando los esfuerzos de las Naciones Unidas, en plena cooperación con el GFS y los EMF, centrándose especialmente en las siguientes tareas:

a) Prestar apoyo al GFS y a los EMF para agilizar la actividad política inclusiva somalí dirigida por el Gobierno y llegar a un acuerdo político, a fin de cumplir los compromisos políticos y de seguridad compartidos, mediante un diálogo inclusivo y periódico de alto nivel en todos los planos entre el GFS y todos los EMF;

b) Prestar apoyo a los esfuerzos emprendidos por el GFS y los EMF para tratar de lograr la reconciliación entre los clanes y dentro de ellos a nivel local, regional y nacional, incluidos los realizados en Galmudug y Yubalandia, como base para la estabilidad de Somalia a largo plazo, y prestar apoyo a los esfuerzos por fortalecer el diálogo entre el GFS y “Somalilandia”;

c) Prestar apoyo, interponiendo sus buenos oficios y brindando asistencia técnica, operacional y logística al GFS, el Parlamento somalí, la CENI y otros interesados que hayan acordado desempeñar una función en la organización de las elecciones, en colaboración con la UNSOS, para que se celebren elecciones libres, limpias, oportunas, pacíficas, transparentes, dignas de crédito e inclusivas, que incorporen un componente de sufragio directo y en las que pueda votar el mayor número posible de ciudadanos en 2020/2021, de conformidad con la Constitución federal provisional de Somalia, y teniendo plenamente en cuenta las perspectivas de los interesados pertinentes, centrándose particularmente en apoyar a la CENI a nivel nacional y en los EMF, junto con los interesados locales, para que cumpla su mandato constitucional independiente de celebrar elecciones según lo convenido por los interesados pertinentes, seguir respaldando los esfuerzos por avanzar hacia el objetivo de los comicios universales, y apoyar el fortalecimiento de la coordinación del apoyo electoral internacional a Somalia;

d) Proporcionar asesoramiento técnico y capacitación para ayudar al GFS en sus esfuerzos por permitir la participación plena, igualitaria y significativa de todos

los somalíes, incluidas las mujeres, la juventud, los clanes minoritarios, las personas con discapacidad, los desplazados internos y los refugiados somalíes, en las iniciativas de reconciliación, solución de conflictos y consolidación de la paz y en las elecciones, incluso respaldando los compromisos somalíes de asegurar que las mujeres ocupen al menos el 30 % de los escaños en ambas cámaras del Parlamento, y aumentando la participación y el empoderamiento de las mujeres, las comunidades minoritarias y otros grupos marginados en todos los niveles de decisión;

e) Prestar apoyo al GFS y a los EMF para acelerar la aplicación de las principales reformas del sector de la seguridad, junto con los asociados internacionales, la AMISOM y la UNSOS, incluida una estructura de seguridad nacional coherente que tenga un componente militar y civil, la ejecución del Plan de Transición con liderazgo somalí, el acuerdo sobre un modelo judicial y penitenciario federado, y la creación y el fortalecimiento de instituciones del estado de derecho que sean eficaces, rindan cuentas y respeten la Constitución;

f) Aportar coordinación y asesoramiento estratégico para mejorar el funcionamiento del Enfoque Integral de la Seguridad y la colaboración entre el GFS y los asociados internacionales, tal como se acordó en el Pacto de Seguridad firmado en la Conferencia de Londres sobre Somalia de 2017;

g) Prestar apoyo a las entidades de las Naciones Unidas para garantizar la aplicación en todo el sistema de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en toda la asistencia que prestan las Naciones Unidas a la AMISOM y al sector de la seguridad somalí, haciendo especial hincapié en el fortalecimiento de la colaboración con el Gobierno, incluso para aplicar medidas de mitigación, cumplimiento y rendición de cuentas;

h) Prestar asesoramiento técnico y apoyo al desarrollo de la capacidad para establecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos y al GFS de Somalia, en particular al Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos, a fin de promover y proteger los derechos humanos en Somalia, en particular para proteger a las mujeres y las niñas frente a la violencia sexual y de género, fomentar la rendición de cuentas por las violaciones y los abusos de los derechos humanos, incluso colaborando con la sociedad civil, reforzando y armonizando las iniciativas de derechos humanos en todas las agendas humanitarias y relacionadas con la seguridad, y vigilar la situación de los derechos humanos e incluir información al respecto en los informes que presente el Secretario General con arreglo al párrafo 16;

i) Prestar apoyo, conforme a su mandato y los recursos disponibles, al GFS en la implementación del Marco para la Rendición Mutua de Cuentas de 2019 para Somalia;

j) Prestar apoyo al GFS para aplicar la Estrategia y el Plan de Acción Nacionales de Somalia para Prevenir y Combatir el Extremismo Violento, a fin de aumentar la capacidad de Somalia para prevenir y contrarrestar el terrorismo, incluida su capacidad para abordar las condiciones que propician la propagación del terrorismo, en cumplimiento de las obligaciones de Somalia en virtud del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados, y prestar apoyo a los esfuerzos de Somalia por convertirse en Estado parte en los convenios y protocolos internacionales de lucha contra el terrorismo;

k) Brindar apoyo y asesoramiento estratégico sobre políticas para reforzar la capacidad del GFS de prestar servicios y atraer inversiones, y ayudar al GFS a establecer marcos para la gestión de los recursos y el reparto del poder, a fin de que Somalia pueda mejorar la movilización de ingresos, la asignación de recursos, la

ejecución presupuestaria y las medidas anticorrupción, conforme a lo dispuesto en la Nueva Asociación para Somalia;

1) Apoyar los esfuerzos de Somalia por impulsar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en estrecha colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en el país, prestar asesoramiento estratégico para la creación de capacidad institucional conforme al Plan Nacional de Desarrollo de Somalia, colaborar con las instituciones financieras internacionales a fin de apoyar la movilización de asistencia económica y para el desarrollo, y asegurar la cooperación efectiva e integrada de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y promover la cooperación con los asociados pertinentes, con miras a aprovechar al máximo la financiación para el desarrollo en Somalia, incluso en respuesta a las inundaciones, la plaga de langosta y la pandemia de COVID-19;

6. *Exhorta* al GFS y a los EMF a que intensifiquen con urgencia las consultas amplias y la creación de consenso, mediante mecanismos consultivos a todos los niveles y con las dos cámaras del Parlamento, sobre las grandes prioridades nacionales, como la puesta en marcha de la estructura de seguridad nacional, la ejecución del Plan de Transición con liderazgo somalí, la realización de nuevas reformas económicas, la revisión de la Constitución y la celebración de elecciones en el momento oportuno;

7. *Insta* a las autoridades somalíes a que creen un clima político y de seguridad propicio para la celebración de elecciones inclusivas en toda Somalia y a todos los niveles con el fin de fomentar el pluralismo político, garantizar el espacio político necesario para el ejercicio de la función, los derechos y las responsabilidades de los partidos legalmente constituidos, incluidos los de la oposición, defender los derechos a la libertad de expresión, asociación, reunión pacífica y circulación, incluida la capacidad de los periodistas independientes para actuar libremente, y condenar el discurso de odio y la incitación a la violencia, y *exhorta* a todos los EMF a que permitan que la CENI opere con libertad en cada uno de ellos, en la medida en que sea necesario para aplicar el modelo electoral acordado;

8. *Expresa su preocupación* por todas las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y los abusos de los derechos humanos, incluidos los que entrañan violencia sexual y de género en los conflictos, *exhorta además* a todas las partes a que cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, según proceda, con respecto a la protección de la población civil y los bienes de carácter civil, y *reitera además* la urgente e imperiosa necesidad de que se obligue a rendir cuentas a todos los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario y de violaciones y abusos de los derechos humanos, como el derecho a la libertad de expresión, incluso los cometidos contra periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación y el personal asociado;

9. *Exige* a todas las partes en el conflicto que adopten las medidas adecuadas para hacer cesar y prevenir las violaciones y los abusos contra la infancia, incluido el constante reclutamiento y utilización de niños en el conflicto armado, de conformidad con las obligaciones en virtud del derecho internacional, identifiquen a los responsables de esas violaciones y abusos, consideren sobre todo víctimas a los niños que hayan sido liberados o separados de cualquier otro modo de las fuerzas y los grupos armados, con arreglo a los Principios de París suscritos por el GFS, y dejen de detener a niños por razones de seguridad nacional cuando ello contravenga el derecho internacional aplicable, *exhorta* al GFS a que aplique plenamente la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989, los dos planes de acción firmados por el GFS en 2012 para hacer cesar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños soldados y la muerte y mutilación de niños, la orden del Mando

del Ejército Nacional Somalí sobre la protección de los derechos del niño antes, en el transcurso y después de las operaciones, la hoja de ruta firmada en 2019 y los procedimientos operativos estándar sobre la entrega de niños, y *recalca* la necesidad de fortalecer el marco jurídico y operacional de la protección infantil en Somalia, incluso pasando Somalia a ser parte en los protocolos facultativos de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño;

10. *Condena enérgicamente además* cualquier uso indebido u obstrucción de la asistencia humanitaria, incluidos los ataques contra el personal humanitario y médico y contra sus medios de transporte y equipo, así como contra los hospitales y otras instalaciones médicas en contravención del derecho internacional, y *exige* que todas las partes permitan y faciliten el acceso pleno, seguro, rápido y sin trabas para la entrega oportuna de la ayuda a las personas necesitadas en toda Somalia, en consonancia con los principios humanitarios, incluso desmantelando los puestos de control ilegales y eliminando los obstáculos administrativos, y subraya la importancia de que se rinda cuenta debidamente del apoyo humanitario internacional;

11. *Exhorta* al GFS, a los EMF y a todas las instancias pertinentes a que faciliten, apoyen y, cuando proceda, apliquen soluciones duraderas para los desplazamientos internos, como la integración o el reasentamiento locales, y a que creen condiciones propicias para el regreso voluntario, seguro, digno y sostenible de los refugiados y los desplazados internos, con el apoyo de la comunidad internacional;

12. *Subraya* la necesidad de que el GFS establezca y ponga en marcha la Comisión Nacional de Derechos Humanos, agilice el nombramiento de sus miembros y establezca y ponga en marcha el Tribunal Constitucional y el Consejo Superior de la Magistratura con arreglo a la Constitución provisional y la legislación pertinente, *exhorta* al GFS a que aplique la legislación encaminada a proteger los derechos humanos e investigar y enjuiciar a los autores de delitos que entrañen violaciones o abusos de los derechos humanos, violaciones del derecho internacional humanitario, y violencia sexual y de género en situaciones de conflicto y posconflicto, *exhorta además* al GFS a que vele por que la legislación sobre los delitos sexuales sea compatible con sus obligaciones en virtud del derecho internacional y los compromisos relativos a la protección de la infancia y las mujeres, e *insta* al GFS a que, con el apoyo de las Naciones Unidas, acelere la aplicación del Comunicado Conjunto y la aprobación y aplicación del nuevo Plan de Acción Nacional para Combatir la Violencia Sexual en los Conflictos, y *encomia* al GFS por su compromiso de cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos;

13. *Solicita* a las Naciones Unidas, al GFS y a los EMF que tengan en cuenta las consecuencias adversas de factores como el cambio climático, otros cambios ecológicos y los desastres naturales en los programas que implementen en Somalia, incluso realizando evaluaciones de riesgos y adoptando estrategias de gestión de los riesgos respecto de esos factores, y *solicita* al Secretario General que proporcione información actualizada en los informes previstos en el mandato, según proceda;

14. *Recuerda* que en la resolución [2520 \(2020\)](#) solicitó al Secretario General que realizara una evaluación independiente, a más tardar el 10 de enero de 2021, y le presentara opciones sobre el apoyo internacional a todo el entorno de seguridad de Somalia después de 2021, y *reitera* que esa evaluación independiente ha de incluir opciones sobre la función de la UNSOM a este respecto;

15. *Afirma* que mantendrá en constante examen la situación imperante en Somalia y estará dispuesto a revisar las disposiciones de la presente resolución en

cualquier momento si es necesario, a la luz de la evolución de los acontecimientos políticos y la situación en el país;

16. *Solicita* al Secretario General que lo mantenga informado periódicamente sobre la aplicación de la presente resolución y que determine los progresos realizados para alcanzar los principales parámetros de referencia políticos y lo informe al respecto, en particular sobre los progresos hacia la celebración de elecciones, incluso mediante exposiciones orales y un mínimo de cuatro informes escritos, presentando el primero de ellos a más tardar el 15 de noviembre y cada 90 días a partir de entonces;

17. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
